Villavicencio, 07 de noviembre de 2024

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

EDGARD ANDRES PARDO ROMERO identificado(a) con cédula de ciudadanía número 79.744.771 de Bogotá D.C, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento del Meta, nombrado(a) mediante Decreto No. 354 de fecha 19 de julio 2024 y posesionado(a) según consta en el Acta No. 110 de fecha 19 de julio de 2024, facultado(a) para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. No. 275 de fecha 22 mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO.**

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS: Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número 2023005500115 según certificado expedido el 31 de octubre de 2024 (si NO aplica, diligenciar N/A).

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
4828	07/11/2024	N/A	3526201	0301-2.3.17.1708.1100.001.2.3.2.02.01.03 – 13RB	N/A	$ 97.546.750,00	$ 97.546.750,00
TOTALES						$ 97.546.750,00	$ 97.546.750,00

OBJETO A CONTRATAR: EL DEPARTAMENTO para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar:

"Suministro de insumos veterinarios para el cuidado de proyecto productivo pecuario de ganado san martinero establecido en la Granja Iraca municipio de San Martin departamento Del Meta"

ALCANCE DEL OBJETO: Realizar el suministro de insumos para el cuidado del ganado establecido en la granja Iraca en el municipio de San Martin de los Llanos

ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado en la plataforma electrónica del SECOP, de la siguiente manera:

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -	VALOR
42121600	Agricultura :10-93 Suministro de Insumos para el proyecto ganadero de la Granja Iraca	$100.000.000

* UNSPSC: El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN	QUINCE (15) DIAS

LUGAR DE EJECUCIÓN
(Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato)
En el (los) Municipio(s) de San Martin

El Acta de Inicio deberá ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

VALOR DEL CONTRATO
NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($97.546.750,00)

FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: Un único pago por el 100% del valor del contrato posterior al ingreso al almacén departamental de los elementos a entregar, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, acta de finalización y acta de liquidación del contrato, y demás requisitos que le sean aplicables.

ESTUDIO TÉCNICO:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

En 1950 empezó el ganado San Martinero en la granja IRACA, la cual existía de años atrás en poder de la intendencia del Meta y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través del Departamento de Investigaciones Agropecuarias DIA, en el año 1958 se conformó el primer lote de conservación del San Martinero, en 1959 parte del ganado se pasó a la Libertad, bajo la tutela del Departamento de Investigación Agropecuaria DIA; en 1962, se conformó el ICA y continuo con las labores de conservación, tanto en La Libertad como en IRACÁ, en 1969, parte de ese ganado se llevó para CARIMAGUA.

El 16 de mayo del 2007, bajo el Decreto 0243, se crea El Centro de Desarrollo Humano para la Competitividad – IRACÁ, mediante la Ordenanza No. 618 del 16 de mayo de 2007, lo que conllevó al desarrollo de la ganadería del llano y conservación del ganado criollo San Martinero.

La raza Sanmartinero fue la primera en el país, en ser reconocida y declarada, mediante Ordenanza 677/2009 de la Honorable Asamblea del Meta, como patrimonio genético, cultural y económico del departamento, entendiéndose a partir de ello, al Departamento como responsable del mantenimiento y conservación de ganado criollo Sanmartinero que reposa en la Granja Iracá.

En concordancia con lo anterior, es claro que, el deber ser de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento del Meta es el de planificar y ejecutar procesos de transformación productiva y apoyo a la sanidad agrícola y pecuaria; así como de la conservación, mantenimiento y mejora del núcleo de ganado de la raza San Martinero.

Por tanto, para que el mantenimiento y mejoramiento de una raza sea efectivo, dentro de la Granja se ha iniciado con un proceso de planificación, del plan sanitario que se aplica tanto para los proyectos productivos agrícolas y pecuarios; específicamente el núcleo del San Martinero ya mencionado; se debe evitar la presentación de enfermedades, teniendo en cuenta que la manifestación de estas refleja problemas productivos y reproductivos.

De acuerdo con sus características fenotípicas, edad, sexo, raza, condición corporal, tamaño, manejo de inventarios hoy el ganado existente de Raza San martinero en la Granja Iracá se encuentra en óptimas condiciones, gracias a las actividades diarias realizadas como lo son:

Identificación: Los animales se encuentran debidamente identificados con la marca perteneciente al Departamento del Meta 77R el número consecutivo de acuerdo al año de nacimiento y de acuerdo al sexo del animal, la chapeta ICA, la cual es una identificación numérica de registro de identificación estatal programado por el ICA, La otra identificación corresponde a un código o placa el cual es un número otorgado por Almacén Departamental cuando se reporta el informe de nacimientos de cada mes.

Inventarios pesaje y actualización de pesos y precios: El inventario es actualizado en almacén departamental debidamente con pesos y precios de acuerdo a una actividad que se realiza 2 veces al año la cual permite tener control de inventarios según Resolución 008 de 2020

Plan sanitario: El Plan Sanitario se ha venido cumpliendo oportunamente según las necesidades técnicas, con los planes vacúnales del estado de cada ciclo de vacunación

Reorganización de lotes: Los animales se encuentran distribuidos en los potreros según la evolución de las etapas y el ciclo productivo; Lote de cría; lote de horro preñado, lote de levante novillas y machos; lote de novillas de vientre. Selección de animales de alta genética, despajes y venta de semovientes comerciales y para fomento de la raza San Martinero.

Chequeos reproductivos: Los animales se encuentran con chequeos reproductivos para determinar hembras aptas reproductivamente, problemas ginecológicos y gestaciones con el objetivo que se incremente la producción.

Actividades de control y preservación del banco genético San Martinero

ACTIVIDADES	OBSERVACIONES
Inventario de semovientes	Siguiendo lo establecido en SIG Sistema Integrado de Gestión, todos los meses se realiza actualización al inventario con reporte de nacimientos, así como de muertes y otras eventualidades como siniestros.

Estado Sanitario	Mensualmente se practica el chequeo de cada semoviente de su estado sanitario observado Condición Corporal (CC) en escala de 1 a 5 y condición de salud (Sano, convaleciente, enfermo) con el objetivo de identificar animales para tratamientos médicos y proyectar ventas por descarte.
Predestete y Destete	Todos los meses se realiza el predestete colocando destetaderas a todas crías que hayan cumplido los 8 meses, para luego sobre los 9 meses realizar el destete final apartando las crías de sus respectivas madres, para luego ubicarlos en el lote de levantes de machos y de hembras.
Identificación: tatuaje y herrado	Cada animal de la Granja Iraca debe tener 3 identificaciones; el tatuaje en la oreja izquierda el cual es el consecutivo de la granja basado en el año de nacimiento seguido del orden numérico, siendo pares para hembras e impares para machos. También debe ser tatuada la oreja derecha con el número de la madre. Luego el herrado, el cual consiste en colocar el número de tatuaje correspondiente en la piel del costado izquierdo en numeración candente, así como la marca de la granja 77R en la cadera, las crías son herradas antes del destete. Luego la chapeta ICA, la cual es una identificación numérica de registro de identificación estatal programado por el ICA al cual está vinculado; sin embargo, a mediados del año 2019, no hay disposición de este sistema de identificación, por lo que los animales nacidos desde entonces no la poseen.
Pesaje	Se protocoliza realizar pesaje de todos los semovientes bovinos dos veces por año, con el objetivo de tener información actualizada del desarrollo de los animales ante Almacén Departamental.
Chequeos reproductivos	Esta actividad se desarrolla cada 3 a 4 meses, donde se identifica aproximación de la gestación, selección de hembras aptas reproductivamente y problemas reproductivos; permitiendo realizar selección de animales productivos y descartes por problemas ginecológicos; por otro lado, apoya la estimulación de las hembras vacías para que prontamente se preñen con ayuda de medicamentos minerales y vitamínicos.
Mejoramiento de praderas	Se realiza control de malezas de forma mecánica con rotospii y con rolo, se aplica fertilización según los potreros que lo ameritan, Renovación de cercas y limpieza de las mismas, mantenimiento de cercas perimetrales y limpieza de malezas de las mismas con apoyo de estudiantes de 10º y 11 del colegio Iraca y los técnicos pecuarios
Acueducto y bebederos	Mantenimiento de la red de acueducto, Mantenimiento de bebederos

Inventario general por Almacén Departamental.	Esta actividad es efectuada 2 veces por año, de forma programada por funcionarios de Almacén Departamental, con el objetivo de consolidar oficialmente el inventario de semovientes tanto de bovinos como de equinos de la Granja Iraca.

Descripción de las prácticas habituales realizadas en la Granja Iraca:

Categoría/Lote	FRECUENCIA
Vacunación Bovinos – Fiebre Aftosa	Ciclo oficial (1º en mayo y 2º en diciembre)
Vacunación Bovinos – Brucelosis bovina	Única dosis a hembras de 3 a 8 meses de nacidas.
Vacunación Bovinos – Enfermedades clostridiales, incluyendo Clostridium tetani	Primo vacunación crías de 30 días de nacidas y repetir a las 4 semanas. Revacunación anual
Vacunación Equinos – Encefalitis Equina	Vacunación a partir de 30 días de nacidos, revacunar cada 2 años. No aplicar a hembras preñadas
Desparasitación interna y externa Bovinos	Cada 2 a 3 meses según las infestaciones parasitarias. 2 a 3 aplicaciones en el año 2 a 3 aplicaciones en el año (según el caso para el destete)
Control de Ectoparásitos en Bovinos	Control de ectoparásitos garrapatas y nuche cada 30 días.
Aplicación de vitaminas y minerales en Bovinos	Uso al destete, hembras vacías a la palpación y animales con baja condición corporal Uso para estados de anemia con frecuencia de 3 a 5 días. Uso al destete, y a todo el ganado en inicio del verano Uso en hembras vacías a la palpación, con frecuencia de 3 veces al año
Desparasitación interna Equinos	Cada 5 meses
Control de Ectoparásitos en Equinos	Cada 60 días Cada 60 días
Aplicación de vitaminas y minerales en Equinos	Uso para estados de anemia y pérdida de peso con frecuencia de 3 a 5 días. Uso cada 3 a 4 meses Uso en hembras vacías a la palpación, con frecuencia de 3 veces al año

Para realizar las labores diarias de manejo y conservación del ganado San Martinero en la Granja Iracá, es indispensable contar con los medicamentos, equipos e insumos.

Por lo anterior, es necesario adelantar las actividades que tengan lugar para contratar a todo costo, con un proveedor, persona natural o jurídica que tenga la experiencia y los conocimientos requeridos para el suministro de droga veterinaria, equipos e insumos para la ganadería, buscando la

consolidación, sostenimiento y cumplimiento del plan sanitario de manejo del ganado San Martinero establecido en la granja Iracá del Departamento del Meta.

Con el fin de efectuar esta intervención en el sector rural del Departamento, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural cuenta con el siguiente proyecto, registrado ante el Departamento Administrativo de Planeación Departamental DAPD

Proyecto: BPIN: 2023005500115 MANTENIIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS ESTABLECIDOS EN LA GRANJA IRACA MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DEL META.

PILAR 2. Empleo, emprendimiento y productividad
2.1 EJE ESTRATÉGICO: Meta competitivo, productivo y generador de empleo.
2.1.4 Línea estratégica industria, agroindustria y ruralidad
2.1.4.1 Programa Incentivar La Producción Agropecuaria Y Forestal Sostenible.
2.1.4.1.1 Subprograma Apoyo a las prácticas productivas sostenibles
Sector: 17 - Agricultura y desarrollo rural
Meta 21041011703. Fomentar 4 modelos productivos diversificados de los sistemas agrícolas, pecuarios (conservación raza bovina sanmartinera) y forestales en la granja Iraca)

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

EL DEPARTAMENTO cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo "El Gobierno de la Unidad 2024-2027", considera necesario contratar un proveedor, persona natural o jurídica; para el suministro de insumos veterinarios, que permitan el abastecimiento de la Granja Iracá para el óptimo sostenimiento y conservación de los animales de la Granja Iraca.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Solución tópica componentes: Fipronil al 1% Excipientes c.s.p 100 mL. Presentación: Frasco por 1000 ml	Unidad	6
2	Antiparasitario composición: ivermectina 3.15%. Presentación: frasco por 500 ml	Unidad	15
3	Ectoparasiticida para uso externo composición: cipermetrina 150 g, excipientes csp 1.000 mL. Presentación: frasco por 1 litro	Unidad	5
4	Alcohol antiséptico al 70%. Presentación: Galón por 3.8 litros	Unidad	2
5	Antiinflamatorio. Componentes: Fenilbutazona sódica al 200mg, Clorhidrato de cincocaína al 3 mg, Excipientes csp 1ml. Presentación: Frasco ampolla de solución inyectable por 50 ml	Unidad	6
6	Antiinflamatorio, analgésico y antipirético. Composición: flunixin meglumina 50 mg. Presentación: Frasco de solución inyectable por 50 ml	Unidad	10

7	Tranquilizante inyectable. Componentes: Maleato de acepromazina: 10 mg/ml. Presentación: Caja de cinco (5) frasco por 10 ml c/u	Unidad	1
8	Sedante, analgésico y relajante muscular. Composición: Xilacina base: 20 mg/ml, excipientes c.s.p: 1 mL. Presentación: Frasco de 20 mL	Unidad	3
9	Parasimpaticolítico, antimuscarínico y anticolinérgico. Composición: Atropina sulfato 1mg/ml. Presentación: Frasco de 50 mL	Unidad	2
10	Seda quirúrgica por 25 yardas calibre 2.	Unidad	3
11	Seda quirúrgica por 25 yardas calibre 3.	Unidad	4
12	Seda quirúrgica por 25 yardas calibre 4.	Unidad	3
13	Antibiótico de amplio espectro-antinflamatorio . Composicoión: penicilina G procaínica 200.000 UI, estreptomicina 250 mg; flumetasona 0.0625 mg; excipientes c.s.p 1 ml. Presentación : Frasco de 30 mL	Unidad	10
14	Hemoparasiticida. Composición:Oxitetraciclina 110 mg, Diaceturato de 4.4'-Diazoaminodibenzamidina 40 mg, Antipirina 187.5 mg Excipientes c.s.p 1 mL . Presentación : Frasco de 500 mL	Unidad	2
15	Desparasitante oral composición: Amprolio HCL 20 gr., excipientes c.s.p. 100 g. Pesentación: Dispensador de 25 sobres por 25 gr. c/u.	Unidad	2
16	Complejo Vitaminico inyectable compuesto: vitamina B1 (tiamina clorhidrato) 10 mg, vitamina B2 (riboflavina) 3 mg, nicotinamida 100 mg y vitamina B12 (cianocobalamina) 50 mg. Presentación: Frasco por 500 ml.	Unidad	6
17	Hemoparasiticida de amplio espectro más vitamina B12 composición: diminazene Diaceturato 40 mg, oxitetraciclina base 100 mg, antipirina 150 mg, cianocobalamina (Vit. B12) 15 mcg, excipientes, c.s.p. 1 mL. Presentación: fresco por 500 ml	Unidad	5
18	Crema dermatológica con acción antimicotica, antibacteriana, y antiinflamatoria, composición: clotrimazol 1 gr; neomicina sulfato 0.5 g; betametasona 17 valerato 0.04 g, excipientes csp 100 g. Presentación: crema dermatológica con acción antimicotica, antibacteriana, y antiinflamatoria, composición: clotrimazol 1 gr; neomicina sulfato 0.5 g; betametasona 17 valerato 0.04 g, excipientes csp 100 g. Presentación: Tubo colapsible por 35 gr	Unidad	5

19	Suero energético e hidratante con vitaminas solución inyetactle componentes: con riboflavina B2 20 mg, piridoxina clorhidrato B6 15 mg, nicotinamida 1.000 mg, acetil dl metionina 660 mg, cloruro de sodio 3.500 mg, cloruro de potasio 250 mg, cloruro de calcio 150 mg, cloruro de magnesio 90 mg, dextrosa 25.000 mg, Vehículo q.s. 500,0 mL; cada ampolla de 3 mL contiene vitamina B12 10.000 Ug, vehículo q.s. 3,0 mL. Presentación: Frasco de 500 ml	Unidad	10
20	Antiséptico y desinfectante composición: Fenol (Aceite creosotado) 17 gr, excipientes 100 ml. Presentación: Frasco por 1.000 ml.	Unidad	3
21	Antibiótico de amplio espectro solución inyectables composición: Oxitetraciclina base 200 mg, excipientes c.s.p. 1 mL. Presentación: Frasco de solución inyectable por 500 ml	Unidad	5
22	Antihistamínico solución inyectable compuesta por difenhidramina clorhidrato al 25%, Excipientes c.s.p. 1 mL. Presentación: Frasco por 50 ml	Unidad	6
23	Antibiótico solución inyectable composición: Penicilina G Benzatínica 4.000.000 U.I. Penicilina G Procaínica 3.000.000 U.I. Penicilina G Sódica 3.000.000 U.I. Excipientes c.s.p 1 mL. Presentación: Polvo esteril para reconstituir en frasco ampolla de vidrio siliconado con 10.000.000 U.I. incluye 27 mL de diluente.	Unidad	20
24	Larvicida, insecticida, composición: Cipermetrina high Cis 1.25 g, violeta de Genciana 0.5 g, hexametil-p-rosalina cloruro butóxido de piperonilo 1.0 g, aceite de pino 27.65 g, excipientes c.s.p. 100 mL Presentación: Envase metálico aerosol por 375 mL	Unidad	20
25	Ungüento composición: Diclorvos (P.D.V.P) 1 g, excipientes c.s.p 100 g. Presentación: Pote por 400 g.	Unidad	15
26	Pomada antiflogística, antiinflamatoria y analgésica Composición: Salicilato de metilo 10 g, esencia de trementina 3 g, guayacol 3 g, alcanfor 5 g, mentol 1 g, excipientes csp 100 g. Presentación: 400 g	Unidad	5
27	Cicatrizante, antiséptica secante repelente de insectos en suspensión tópica. Composición Ácido fénico: 1.5 g, Óxido de Zinc: 7 g, Aceite de pino: 2 g, Excipientes c.s.p.: 100 g. Presentación: frasco po 250 ml	Unidad	5
28	Crayón de cera y aceite de parafinal color rojo especial para marcación animal. Presentación: Marcado animal tipo crayón	Unidad	20
29	Antidiarréico oral composición: Estreptomicina Sulfato 380 g, caolín 7.500 mg, pectina 674 mg, gel de Hidróxido de Aluminio 1.050 mg, excipientes c.s.p 10 g. Presentación: caja con 10 sobres de 20 gr c/u	Unidad	2

30	Antiparasitario en suspensión oral de amplio espectro composición: Fenbendazol 25 g. Excipientes (sulfato de cobalto, sorbitol USP, propilenglicol, metilparabeno sódico, propilparabeno sódico, Avicel, RC 591, goma xanthan, Tween 80, sacarina sódica, sabor caramelo, sabor banano, glicerina y agua desmineralizada) c.s.p. 100 mL. Presentación: Frasco 500 ml	Unidad	4
31	Antiséptico composición: Clorhexidina digluconato 0,5g. Presentación: Frasco por 1 litro.	Unidad	3
32	Multivitaminico a base de minerales inyectables composición: fosforilcolamina 100 mg, sulfato de zinc 13,19 mg, yoduro de potasio 20 mg, selenito de sodio 0.22 mg, vehiculo c.s.p 1 ml. Presentación: Frasco de vidrio ámbar de grado inyectable 250 ml	Unidad	3
33	Reconstituyente multivitamínico para corregir deficiencias de vitamina A, D y E. Composición: Vitamina A 500.000 UI, vitamina D3 75.000 UI, vitamina E 50 mg y excipientes c.s.p 1mL. Presentación: Frasco por 50 ml	Unidad	8
34	Coagulante composición: Vitamina k (como MSB) 20 mg, vitamina C 10 mg, excipientes csp 1 ml. Presentación: Frasco por 20 ml	Unidad	10
35	Aceite vegetal mezcla. Presentación: Bidón de 20 litros	Unidad	1
36	Jeringa reutilizable de uso veterinario. Materiales: Policarbonato, bronce laton, caucho vulcanizado, polipropileno. Capacidad de carga 10 cc	Unidad	1
37	Jeringa de uso veterinario reutilizable. Materiales: Policarbonato, bronce laton, caucho vulcanizado, polipropileno. Capacidad de carga 20 cc	Unidad	1
38	Jeringa de uso veterinario reutilizable. Materiales: Policarbonato, bronce laton, caucho vulcanizado, polipropileno. Capacidad de carga 50 cc	Unidad	1
39	Aceite lubricante para juntas de caucho. Componente: Poli(dimetil)xiloxano. Contenido 4,5 grs. Presentación: envase plástico con sistema de gotero de 15 cc	unidad	2
40	Jeringa Desechable 10cc, estériles, seguras, tipo Luer Lock, con aguja de 3 biseles para evitar el desgarre, con cilindro transparente y aforado que facilita la dosificación. Presentación: caja por 100 unidades	Unidad	4
41	Jeringas Desechables 20cc, estériles, seguras, tipo Luer Lock, con aguja de 3 biseles para evitar el desgarre, con cilindro transparente y aforado que facilita la dosificación. Presentación: caja por 50 unidades	Unidad	5
42	Jeringas Desechables 50cc, estériles, seguras, tipo Luer Lock, con aguja de 3 biseles para evitar el desgarre, con cilindro	Unidad	5

	transparente y aforado que facilita la dosificación. Presentación: caja por 25 unidades		
43	Aguja hipodérmica desechable 16G x ½" Presentación: caja por 100 unidades	Unidad	6
44	Aguja hipodérmica desechable 18G x 1 ½" Presentación: caja por 100 unidades	Unidad	6
45	Agujas reutilizables de uso veterinario en acero rígido de alta resistencia con sistema Luer Lock. Dimensiones: 16G x 1 ½". Presentación: caja por 12	Unidad	6
46	Agujas reutlizables de uso veterinario en acero quirúrgico tipo Luer Lock. Dimensiones: 16G x 1" . Persentación: caja por 12 unidades.	Unidad	6
47	Agujas reutlizables de uso veterinario en acero inoxidable. Dimensiones: 16G x 1 ½". Presentación: caja por 12 unidades.	Unidad	6
48	Agujas reutlizables de uso veterinario en acero inoxidable. Dimensiones: 18G x 1 ½". Presentación: caja por 12 unidades.	Unidad	6
49	Guante de nitrilo azul talla M. Calibre: 6MIL (0.15mm) Presentación: caja por 100 unidades	Unidad	10
50	Guante de nitrilo azul talla L. Calibre: 6MIL (0.15mm) Presentación: caja por 100 unidades	Unidad	10
51	Guantes desechables de palpación rectal ultra sensible en polietileno de baja densidad. Presentación: bolsa por 100 unidades	Unidad	10
52	Balanza electrónica de pesaje industrial portátil de gancho. Especificaciones: en acero, con LCD 5 digitos 18mm luz respaldo LED, capacidad 200 kg a 300 kg, division 50Gr - 100 Gr, batería 3 pilas AAA , peso en unidades KG/LB	Unidad	1
53	Eslinga de colgar para Terneros Para Pesar Animales Pequeños: Materiales de nylon de alta calidad, de doble capa con mano de costura de alta densidad, alta capacidad de carga: (300 libras). Medidas: 58 cm/22,83 pulgadas	Unidad	2
54	Gasa hospitalaria en hilaza de algodon. Presentación: Rollo de 1 x 90 yardas por 36".	Unidad	3
55	Cuchilla para guadaña fabricada en acero laminado, con tratamiento térmico para evitar deformaciones y bisel preafilado, recubierta con pintura electrostática roja. Dimensiones: Largo 350 mm, ancho 86 mm, diametro de ojo 20 mm, peso 325 gr.	Unidad	10
56	Machete 3 canales en acero laminado con mango ergonómico plástico tipo sandwich. Dimensiones: Longitud 20", espesor 1.8 mm	Unidad	3
57	Silla de vaquería tradicional para trabajo pesado en fincas. Fuente en plástico de polietileno de una sola pieza, anatómico de 15 pulgadas, cabeza resistente en acero inoxidable, grafada al fuste	Unidad	2

	en 8 puntos con clavos tipo gancho, hebillas y argollas en acero inoxidable pulidas, billadas, sin puntos, cotantes y con espesores que dan seguridad. Incluye: Guardabarros, estribos, grupa, pechera, chincha y correas cinchadoras.		
58	Baticola para silla de vaquería en cuero.	Unidad	2
59	Estribo pequeño en plástico, alta resistencia y duración. Color negro.	Unidad	2
60	Aperos de cabeza en reata. Incluye jáquima, colgafreno y rienda	Unidad	2
61	Jáquima de nudos nacional con pisador. Material: Nylon	Unidad	2
62	Cincha en piola con herraje en acero inoxidable	Unidad	2
63	Lazo ganadero en nylon resistente al rozamiento 10 mm x 20 metros de largo con lágrima. Material: poliester y polipropileno.	Unidad	3
64	Sal mineralizada al 8%. Composición mínima a garantizar: Cloruro de sodio 30.90%, Calcio 15.07%, Fósforo 8%, Magnesio 0.36%, Azufre 4%, Zinc 0.66%, Cobre 0.15%, Yodo 0.010, Cobalto 0.007%, Flúor 0.08%, Humedad 5%, Selenio 0.0072%. Presentación: Bulto de 40 kilogramos	Unidad	240
65	Melaza de caña. Azúcares totales 48% en masa; Cenizas sulfatadas 16% máximo; Grados Brix: 85%. Bolsa por 30 kilogramos	Unidad	20
66	Alfombra sudadero para caballo. Largo: 68 cm; ancho 38 cm; calibre: 1.6 cm. Material interno: espuma de PU de alta densidad, suave flexible memory foam. Material externo superior: cara externa de lona de alta resistencia. Material externo inferior: microfibra suave. Diseño: cuadrado.	Unidad	3

Las cantidades por adquirir de los elementos descritos en la tabla anterior fueron proyectadas de acuerdo con la necesidad y también con los recursos disponibles a la fecha en el presupuesto del Departamento.

Nota: Se exige que los medicamentos a suministrar sean fabricados por laboratorios de reconocida trayectoria en el mercado farmacéutico. Los productos deberán ajustarse estrictamente a las características técnicas y deberán ser de calidad. La entidad contratante se reserva el derecho de verificar y recibir de acuerdo con la autenticidad y calidad de los productos suministrados.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD:

No.	DOCUMENTO
1	Solicitud Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para Ejecución de Recursos. (Recursos de Inversión). F-BS-01.
2	Certificado del Registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Recursos de Inversión). F-PE-19.
3	Estudios del Sector F-BS-37.
4	Estudio de Mercado (Invitaciones a Cotizar) (Cotizaciones)
5	Presupuesto Oficial. F-BS-13.
6	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. F-BS-03.
7	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
8	Estudios Previos Mínima Cuantía. F-BS-30.

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

ESTUDIO DE MERCADO: Para establecer precios de mercado se solicitaron dos (2) cotizaciones a organizaciones que desarrollan este tipo de actividades, y de esta manera establecer un precio apropiado y coherente con la necesidad, como se explica en el documento de Estudio de Mercado anexo.

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS: Frente a lo anterior, la entidad contratante considera que si bien, revisada la Tienda virtual del Estado Colombiano en la página Web de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compa eficiente, se evidencia que existe Acuerdo marco de Precios denominado "Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales" CCE-282-AMP-2021; la entidad contratante se apartará del acuerdo precitado, por cuanto, en primera medida, la Sentencia del Consejo de Estado. Sección Tercera. Subsección A. Auto del 29 de marzo de 2017. Exp 55.307 consejero: Carlos Alberto Zambrano Barrera; consideró: No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que: 1) exista un acuerdo macro de precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y 2) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar.

Posteriormente, y teniendo en cuenta el concepto C-105 de 2022 de la Agencia Nacional de Contratación Pública, con la entrada en vigor de la Ley 2069 de 2020, quedo derogado el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, por lo anterior, se considera procedente apartarse de la compra de catalogo y continuar el proceso de compra pública a través de la modalidad de selección objetivade mínima cuantía.

ESTUDIOS JURÍDICOS: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será de **Contratación de Mínima Cuantía**.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.

3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista.
5. Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6. Elaborar y tramitar a través del Supervisor la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No. 075 de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

GENERALES

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.

3. El contratista deberá allegar certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural).
4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo mensual o parcial de ejecución del contrato.
10. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo al acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
14. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
15. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
16. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.

17. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. Dar cumplimiento al Decreto 053 de 2020 que prohíbe la compra, utilización y suministro de plástico de un solo usó no biodegradable.
2. Adquirir y utilizar bienes y servicios amigables con el medio ambiente.
3. Aportar a los aspectos ambientales ahorro de papel (hacer uso del correo e imprimir a doble cara y solo lo necesario).
4. Hacer disposición adecuada de residuos en puntos ecológicos (Blanco: Aprovechables, Verde: Orgánicos Aprovechables, Negro: No Aprovechables) y papeleras
5. Acatar las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
   a. Procurar el cuidado integral de su salud.
   b. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
   c. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
   d. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
6. Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas establecidas para su control, matriz F-MC-20 IPVER "Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles".
7. Informar oportunamente al supervisor de contrato y al área de seguridad y salud en el trabajo, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales, actos y condiciones subestándar, daños a la propiedad o al medio ambiente.
8. Contribuir al cumplimiento de las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Gestión Ambiental (Ambiente de trabajo libre de sustancias psicoactivas, alucinógenos, enervantes o que creen dependencia como cigarrillo, vapeadores o alcohol)
9. Cumplir con las normas de seguridad vial (uso adecuado del cinturón de seguridad, casco, respetar límites de velocidad, entre otros)

ESPECÍFICAS:

1. Realizar la entrega de elementos exigidos en las CONDICIONES TÉCNICAS, los cuales deben ser fabricados por laboratorios de reconocida trayectoria en el mercado farmacéutico y de calidad del presente estudio previo. Los insumos solicitados deben tener una fecha de vencimiento superior a 1 año de la fecha de entrega y contar con registro de Invima e ICA correspondiente.

2. Entregar los medicamentos en Almacén Departamental, Presentar certificado de entrada a Almacén Departamental.
3. Allegar todos los medicamentos e insumos a la Granja Iracá en el Municipio de San Martin
4. El contratista dentro del monto del contrato deberá garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Garantía y calidad de los productos según las normas técnicas sobre la materia No suministrar productos reutilizables ni mano facturados.
6. Reemplazar en caso de defectuoso o vencido, o fuera de las especificaciones técnicas solicitadas
7. Realizar capacitación al personal de la graja Iraca que tiene a cargo la custodia y aplicación de los medicamentos.

REQUISITOS HABILITANTES.

Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss, del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen los procesos de selección, así mismo, se debe tener en cuenta:

- Riesgo del proceso de contratación,
- El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
- El análisis del sector económico respectivo,
- El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

CAPACIDAD JURÍDICA: La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a la Entidad Estatal y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y la declaración de conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Registro mercantil en el que conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, y renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual.
4. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
5. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años).
6. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).

9. Certificado de antecedentes judiciales (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.
12. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
13. Declaración de que la persona no se encuentra incursa en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado.

PERSONA JURÍDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, 2) renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual, 3) el objeto social de la persona jurídica deberá ser igual o similar al objeto de las actividades a contratar, la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. 4) Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
4. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
5. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años) (Representante Legal)
6. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN donde conste la actividad principal del oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación y coincida con la establecida en el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal según corresponda.
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes judiciales (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.

12. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
13. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso. En caso de revisor fiscal o contador deberá anexar copia del documento de identidad, tarjeta profesional, antecedentes profesionales expedidos por la junta central de contadores.
14. En el caso de oferentes plurales (consorcios o uniones temporales), adicional a los anteriores documentos, deberán deben adjuntar documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal, junto con la documentación y los certificados de cámara de comercio de cada uno de sus integrantes.

    a. Se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
    b. Señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.

Parágrafo: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) el oferente deberá allegar certificado de vigencia y estado de la misma emanado de autoridad competente que ejerza su control y vigilancia.

Parágrafo: En caso de uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia del documento.

Parágrafo: Será responsabilidad del comité evaluador, la consulta de los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y de medidas correctivas de los oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANAS.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, y los documentos soporte del contador como Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes de la Profesión y Documento de Identificación de este.
3. Deberán acreditar mediante Registro Mercantil o Certificación de Existencia y Representación Legal que su constitución o existencia es mínimo de un (1) año contado a partir de la publicación del proceso de selección.
4. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de *existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio*

o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, y los documentos soporte del contador como Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes de la Profesión y Documento de Identificación del mismo.

5. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
6. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
7. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
8. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
9. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

1. **CAPACIDAD TÉCNICA:** El proponente deberá acreditar un (1) contrato ejecutado y liquidado con el sector público y/o privado, cuyo objeto haya consistido en "suministro de insumos veterinarios", cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para el presente proceso. Además, el contrato aportado deberá contener dentro de su componente, como mínimo los siguientes:

- Fungicida
- Jeringas
- Antiparasitarios
- Vitaminas
- Alimento mineralizado para ganado.

El proponente acreditará la experiencia requerida mediante copia de contrato y acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la entidad que contrato el servicio, certificación que deberá tener como mínimo la siguiente información:

-Nombre la empresa contratante
-Nombre del contratista
-Número del contrato
-Objeto del contrato
-Fecha de suscripción del contrato (día- mes- año)
-Fecha de terminación del contrato (día- mes –año)
-Fecha de expedición de la certificación (día- mes – año)
-Valor del contrato y de las adiciones si tuvo lugar
-Cargo y firma de quien expide la certificación.

-Si se trata de un consorcio o una unión temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

En el evento de que el oferente, pretenda acreditar la experiencia exigida con contratos celebrados con particulares, deberá aportar, copia del contrato, copia del acta de liquidación, facturas, certificados de ingreso y egreso generadas con ocasión al contrato, aunado a la copia del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal (dependiendo el caso) del contratante de los servicios, así como lo referente a la declaración del IVA generado con ocasión al contrato.

El oferente deberá certificar en su cámara de comercio y en el RUT las siguientes actividades económicas:

ACTIVIDAD	DETALLE
4645	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

1.1. PERSONAL CAPACITADOR: Teniendo en cuenta que existen medicamentos que por sus condiciones deben tener un manejo adecuado, custodia y aplicación en condiciones diferentes a los demás por lo que se requiere un profesional que realice una capacitación de mínimo cuatro (4) horas al personal que tiene a cargo la custodia y aplicación de los medicamentos para lo cual se solicita que se incorpore una hoja de vida de un profesional en veterinaria con especialización y/o maestría en sanidad con al menos cinco (5) años de experiencia general y dos (2) años de graduación de la especialización o maestría.

Para acreditar el profesional deberá anexar:

Documentación académica pregrado y post grado o maestría
Tarjeta profesional
Certificado de antecedentes profesionales
Carta de compromiso

CRITERIOS DE SELECCIÓN.
Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, una vez definidos los oferentes que se consideren habilitados se procederá a adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el menor precio.

CRITERIOS DE DESEMPATE. De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en caso de empate frente al menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre las empatadas, según el orden de entrega de las mismas.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

N°	1	2
CLASE	General	General
FUENTE	Interno	Interno
ETAPA	Ejecución	Ejecución
TIPO	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales
DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad	Que no se cumpla oportunamente con las tareas
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado	Demora en la ejecución del contrato
PROBABILIDAD	Raro	Raro
IMPACTO	Menor	Menor
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3
CATEGORÍA	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	Contratista	Supervisión
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Afiliación a Riesgos profesionales o personal idóneo con experiencia y medidas de autocuidado	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO – PROBABILIDAD	Raro	Raro
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO – IMPACTO	Insignificante	Insignificante
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO – VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO – CATEGORÍA	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL EL CONTRATO	No	No
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO PROBABILIDAD	Supervisor	Supervisor
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO IMPACTO	Contratación	Ejecución
FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Terminación de Contrato.	Terminación de Contrato.
Monitoreo y revisión – ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Supervisión	Supervisión
Monitoreo y revisión – Periodicidad	Mensual	Mensual

3	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que la prestación del servicio sea deficiente	Que las actividades encomendadas no sean ejecutadas con la calidad esperada	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisión	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual

GARANTÍAS: EI CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente hasta la finalización y/o liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Será de acuerdo a la cuantía del proceso, según el decreto 1082 de 2015.	Igual a su ejecución	APLICA

APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, las cuales deberán estar debidamente firmadas por las partes tanto en el documento que las constituye como en sus anexos y/o clausulado acompañado de sus respectivos recibos de pago de las mismas y deberán cargarse a la plataforma del SECOP por el contratista seleccionado, para su debida aprobación, a través de la plataforma SECOP o en documento aprobatorio en los casos que la entidad omita la solicitud de las mismas en la estructuración electrónica del proceso.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación					
		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Alianza Pacífico	Chile	Si	NO	NO	NO
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		N.A.	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		N.A.	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	SI
	Honduras	N.A.	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		NO	NO	NO	NO
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad					

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL de EL DEPARTAMENTO.

EDGARD ANDRÉS PARDO ROMERO
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
ORDENADOR DEL GASTO

Firma:		Firma:		Firma:	
Nombre	YAMILE BAHAMON GARCIA	Nombre:	YAMILE BAHAMON GARCIA	Nombre:	EDGARD ANDRÉS PARDO ROMERO
Cargo	Asesora Jurídica Externa – componente Jurídico	Cargo:	Asesora Jurídica Externa – componente Jurídico	Cargo:	Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
Proyectó		Revisó		Aprobó	